



BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

DE LA

DIÓCESIS DE SEGOVIA.

La publicación de este Boletín tendrá lugar los días que S. E. I. lo determine y las necesidades del servicio lo exijan.

SUMARIO —Edicto para la provisión de un Beneficio en la Santa Iglesia Catedral.—Circular de S. E. I. para el Santo tiempo de Cuaresma.—Otra de la Secretaría de Cámara anunciando el nombramiento de Comisario de los Santos Lugares.—Triduo en Villacastín.

OBISPADO DE SEGOVIA.

NOS EL DOCTOR D. JOSÉ POZUELO Y HERRERO,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA OBISPO DE SEGOVIA, CABALLERO GRAN CRUZ DE LA REAL Y DISTINGUIDA ORDEN AMERICANA DE ISABEL LA CATÓLICA, SEÑOR DE LAS VILLAS DE TURÉGANO Y MOJADOS, ETC., ETC.,

Hacemos saber: Que por fallecimiento de su último poseedor, se halla vacante en nuestra Santa Iglesia Catedral un Beneficio de gracia, cuya provisión Nos corresponde en el turno de oposición, según lo dispuesto en el Real Decreto, concordado de 6 de Diciembre de 1888. Oído nuestro Ilustri-

simo Cabildo Catedral, según previene el art. 2.º del mismo Decreto, hemos acordado imponer al que obtenga dicho Beneficio sobre las obligaciones comunes de los de su clase las especiales de predicar por sí, ó por otro á sus expensas, tres sermones en cada un año en nuestra Santa Iglesia Catedral y en las festividades que Nós designemos.

Por tanto, llamamos á todos los que quieran mostrarse opositores á este Beneficio para que en el término de sesenta dias, contados desde la fecha de este Edicto, y que Nos reservamos prorrogar si lo creyéremos conveniente, presenten por sí, ó por medio de apoderado, en nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno, sus solicitudes, acompañadas de la partida de bautismo legalizada, si procediesen de otras Diócesis; títulos de tonsura ó de las últimas órdenes que hayan recibido y de los grados académicos con que se hallen condecorados y letras testimoniales de sus Prelados Diocesanos; los que sean Regulares, presentarán también documento que acredite la dispensa pontificia, para obtener beneficios eclesiásticos.

Los que no sean Presbíteros no podrán obtener el Beneficio si no están en condiciones de serlo dentro del año de haber tomado posesión de ella.

En el caso de que la prórroga fuese necesaria, se notificará por aviso, fijado en el sitio de costumbre de este Palacio Episcopal.

Los que se admitan á oposición, han de practicar los siguientes ejercicios:

1.º Responderán por escrito, y en el tiempo de cuatro horas, á las preguntas ó cuestiones de Teología Dogmática y Moral y al caso práctico de conciencia que se les señalará.

2.º Traducirán también por escrito, á la lengua castellana, un párrafo del Catecismo de San Pío V, dando para ello dos horas.

3.º Compondrán una plática, encerrados y sin libros, en el término de veinticuatro horas, sobre uno de los Evange-

lios que designaren de los tres, que á cada uno de los opositores le toque en suerte. Esta plática la predicarán deiante de los señores Jueces, y no ha de bajar de veinte minutos.

Censurados los ejercicios y formada la terna correspondiente de los que entre todos los aprobados fueren más aptos y que más convengan al servicio de Dios Nuestro Señor y al de nuestra Diócesis, considerados en el conjunto de sus calidades personales, nombraremos á uno de los propuestos.

Y para que llegue á noticia de todos aquéllos á quienes pueda interesar, mandamos expedir el presente Edicto, firmado de nuestra mano, sellado con el mayor de nuestras armas y refrendado por nuestro infrascrito Secretario de Cámara y Gobierno, en nuestro Palacio Episcopal de Segovia, á los tres días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.

† José, Obispo de Segovia.

POR MANDADO DE S. E. I. EL OBISPO MI SEÑOR:

Lic. Luis Dueñas y Cabrera,

Presbítero, Secretario.

EDICTO para la provisión de un Beneficio en la Santa Iglesia Catedral de Segovia, con término de 60 días que expirará el día 6 de Abril á las doce de la tarde.

Es copia.—LIC. LUIS DUEÑAS Y CABRERA, *Presbítero, Secretario.*

CIRCULAR NÚM. 1.º

Estamos ya tocando los días santos de Cuaresma, y no teniendo que derogar ni reformar ninguna de las disposiciones acordadas en los años de 1891 y 92, las damos aquí por reproducidas y las reproducimos como si las insertáramos en este número.

Los señores Curas Párrocos, especialmente los que hace poco tiempo desempeñan este ministerio, deben leer y estudiar atentamente nuestra Circular de 16 de Febrero del año pasado, publicada con el número 3.º en el BOLETÍN del 18 del mismo mes y año. Leyendo y estudiando esta Circular y las disposiciones y aclaraciones que se citan en ella, tendrán todo cuanto han menester para el cumplimiento de sus obligaciones en este santo tiempo. El mismo estudio deben hacer los Coadjutores y demás Sacerdotes que se dedican á la predicación y al confesonario.

Llamamos de una manera especial su atención y excitamos todo su celo sacerdotal en contra de los malos libros y malos periódicos, que son la causa principal y más constante del decaimiento de la fe, de la desmoralización de las costumbres, del desprecio á las personas y cosas sagradas y del embrutecimiento pagano de los pueblos.

En poco tiempo han sido invadidas, con fractura de puertas, dos parroquias de esta Diócesis, robando los invasores algunos objetos del culto entre los que se hallaban los copones con formas consagradas.

Tan horrendos sacrilegios y tan enormes delitos no ocurrían en otros tiempos. Ocurren ahora con tanta frecuencia por la atmósfera pestilencial que se respira por todas partes, producida con la lectura de los periódicos inmorales é irreligiosos, que tanto abundan.

Ninguna época del año ofrece más oportunidad y más facilidades que la de la Santa Cuaresma para hacer concebir á los fieles el horror que se merecen las producciones literarias, causadoras de tantos males. Los señores Sacerdotes deben aconsejar y prohibir bajo pena de pecado mortal, que sus feligreses se suscriban á los malos periódicos y que dejen la suscripción, los que estén suscriptos ya. Deben también exigir la entrega de los libros, folletos, periódicos, y en general toda clase de impresos contrarios á la religión y á la moral.

En algunos pueblos han repartido los protestantes libritos y hojas defensores de sus herejías y de su secta. Aunque estos libros y hojas están llenos de disparates y simplicidades de marca mayor, como el supuesto protestantismo de Santa Teresa de Jesús, de San Juan de la Cruz y de Fray Luis de León; no debe nunca perderse de vista, que la ignorancia del pueblo en estas materias, en lo que se refiere á hechos históricos, es absoluta, y en cuanto al dogma y á la moral muy limitada y desde luego insuficiente para dominar los errores, dispuestos por los herejes, con habilidad para seducir á los incautos y sencillos. Poco importa que esta habilidad sea grosera trama para los medianamente instruídos, pero lo que reparan los instruídos, no lo ven los que no lo son.

La purificación de las almas, propia de la Santa Cuaresma, por medio de la confesión, el ayuno y la limosna, ha de correr parejas con la purificación de

las casas de los fieles por la expulsión de ellas, de toda clase de escritos de iniquidad.

El cumplimiento pascual ha de tener principio en el presente año el día 5 de Marzo, y ha de terminar el 14 de Mayo, Dominica infraoctava de la Ascensión.

Los RR. Padres del Inmaculado Corazón de María están dando Misiones en algunos pueblos de la Diócesis. En estos pueblos el cumplimiento pascual principiará el Miércoles de Ceniza, pero sería mucho más grato á los ojos de Dios, más provechoso á la santificación de las almas y más conducente á la perfección cristiana, que confesaran otra vez, fuera de las Misiones, los que confiesen dentro de ellas. La gloria no se concede á los que solo se santifican, sino á los que santificados, perseveran.

Segovia y Febrero 6 de 1893.

† *El Obispo de Segovia.*

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO.

CIRCULAR NÚM. 3.

Por Real disposición de 20 de Enero del presente año ha sido nombrado Comisario de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén, el Sr. Arcediano de esta Santa Iglesia Catedral, Lic. D. Salvador Guadilla y Martínez. Se publica este nombramiento, de orden de S. E. I. el Obispo mi Señor, para que sea conocido

en toda la Diócesis el Sr. Arcediano como tal Comisario, y para que todos los señores Arciprestes, Párrocos, Ecónomos, Coadjutores y Sacerdotes, le pres-ten el auxilio y favor que necesite en las cosas de su cargo.

Segovia y Febrero 7 de 1893.—LIC. LUIS DUEÑAS Y CABRERA, *Presbítero, Secretario.*

CRÓNICA RELIGIOSA DE LA DIÓCESIS.

EXCMO. É ILLMO. SR. OBISPO DE SEGOVIA:

En virtud de la concesión de V. E. I. referente al solemne Tríduo, que yo deseaba celebrar en esta Iglesia, para consagrar la Parroquia al Sagrado Corazón de Jesús, llegó á ésta el día 5 del corriente, el R. P. D. José Arbós, Misionero del Inmaculado Corazón de María, y el día 6 predicó en la Misa mayor, explicando oportunísimamente el misterio del día, haciéndonos ver, que en el Corazón de Jesús y su devoción, tenemos una estrella tan resplandeciente y segura, como la que guiara á los Santos Reyes Magos al portal de Belén, para conducirnos al Cielo.

Anunció asimismo, las funciones religiosas que tendrían lugar en los tres días siguientes, siendo la de la noche, Rosario, Ejercicio particular al Sagrado Corazón, cánticos y sermón.

En dichas funciones ha predicado el referido Padre con el fervor que le caracteriza, como á todos sus dignos hermanos en su sublime ministerio, viéndose una asistencia extraordinaria á todos los actos, que han constituido el referido Tríduo, en cuyos días se han acercado muchos fieles á recibir los Santos Sacramentos de Penitencia y Comunión.

El domingo se celebró Misa solemne, estando manifiesto Su Divina Majestad todo el día, velando devotas señoras de media en media hora, y predicando el P. Arbós en la Misa y ejercicio de la tarde, sobre los grandes beneficios de la

creación, redención y justificación del hombre, con gran satisfacción de todos los oyentes, precedidos y seguidos sus sermones de los cánticos dedicados al Corazón de Jesús.

El domingo se hizo la consagración de la parroquia por el infrascrito, después del Santo Rosario, desde el púlpito, sirviendo al efecto la fórmula aprobada por Decreto de la S. C. de Ritos, de 22 de Abril de 1875.

El lunes 9, hubo también Misa solemne Sacramental, con sermón del mismo incansable Padre Misionero. A las dos y media de la tarde del mismo día, consagración especial de los niños y niñas al Corazón Deífico. Y después se concluyó el Tríduo en el Santuario de Nuestra Señora del Carrascal, con el ejercicio de las tardes y noches anteriores, ensalzando en el sermón el P. Arbós, la clemencia y piedad de la Virgen.

Ha quedado instalado el Apostolado de la Oración, inscribiéndose muchas personas, especialmente en el primer grado.

No se olvidaba el P. Misionero de las buenas Monjas, á las que dirigió una plática el sábado por la tarde, y confesó, como extraordinario, el martes.

No concluiré ésta, Excmo. é Illmo. Señor, sin humilde y respetuosamente felicitar á V. E. I. por la conservación de la Casa-Misión de San Gabriel, sin olvidarme de los dignos antecesores de V. E. I. que la instalaron y restablecieron, después de haberla quitado en año fatal la hidra de siete cabezas, tan enemiga de los pueblos como enemiga de Dios, teniendo muy presente que el inmortal Pío IX llamó á la Archicofradía del Inmaculado Corazón de María, de que nuestros queridos y respetables PP. Misioneros forman tan interesante porción, *Arca de salvación para la moderna sociedad*

Que Dios conserve muchos años la vida y salud de V. E. I. para tan grandes fines; y los Corazones de Jesús y de María sostengan y multipliquen esos Institutos religiosos, tan necesarios hoy para moralizar los pueblos y auxiliar al Clero Parroquial en su difícilísimo ministerio.

Villacastín 12 de Enero de 1893.—B. E. A. P. de V. E. I.
S. H. S., MARIANO DE PABLOS.